



**Industrial Pesquera Iberoamericana S.A.  
IBEROPESCA**

**Estados Financieros Separados  
Al 31 de diciembre de 2019**

**CONTENIDO:**

Notas a los Estados Financieros.

.

**INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA**  
**ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**(Expresado en U.S. dólares)**

	Notas	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<b>Activos:</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	11,673,245	9,157,861
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	9	561,566	31,566
Cuentas por cobrar	10	91,274	91,274
Otros activos	11	2,050,000	7,350,000
<b>Total activos corrientes</b>		<b>14,376,085</b>	<b>16,630,701</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Inversiones en acciones	12	45,946,318	46,425,183
Otros activos no corrientes		1,469,474	1,469,474
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>47,415,792</b>	<b>47,894,657</b>
<b>Total activos</b>		<b>61,791,877</b>	<b>64,525,358</b>
<b>Pasivos:</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por pagar	13	5,040,458	1,896
Pasivos por impuestos corrientes	15	759,703	34,565
<b>Total pasivos</b>		<b>5,800,161</b>	<b>36,461</b>
<b>Patrimonio:</b>			
Capital social	16	2,990,000	2,990,000
Reservas		2,016,950	2,016,950
Otros resultados integrales		79,542	246,084
Resultados acumulados		50,905,224	59,235,863
<b>Total patrimonio neto</b>		<b>55,991,716</b>	<b>64,488,897</b>
<b>Total pasivos y patrimonio neto</b>		<b>61,791,877</b>	<b>64,525,358</b>

-----  
  
Edgar Mendoza Vera  
Gerente General

-----  
  
Angel Moncayo Saltos  
Contador General

Ver principales políticas contables y notas  
a los estados financieros separados.

**INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA**  
**ESTADO SEPARADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
**(Expresado en U.S. dólares)**

Años terminados en,	Notas	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Participación en las ganancias de compañías relacionadas	17	1,362,634	2,201,169
Otros ingresos	18	575,736	317,024
<b>Gastos:</b>			
Gastos de administración		(152,139)	(102,282)
Participación en las pérdidas de compañías relacionadas	14	<u>(1,660,993)</u>	<u>(59,891)</u>
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>		125,238	2,356,020
Impuesto a la renta	15	<u>(90,515)</u>	<u>(40,762)</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>		34,723	2,315,258
<b>Otro resultado integral:</b>			
<u>Partidas que no se reclasificarán posteriormente a resultados:</u>			
(Pérdidas) ganancias actuariales registradas por subsidiarias y asociadas		<u>(166,542)</u>	<u>463,755</u>
<b>Resultado integral total del año</b>		<u><b>(131,819)</b></u>	<u><b>2,779,013</b></u>



Edgar Mendoza Vera  
Gerente General



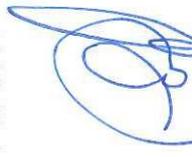
Angel Moncayo Saltos  
Contador General

Ver principales políticas contables y notas  
a los estados financieros separados.

**INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA**  
**ESTADO SEPARADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

(Expresado en U.S. dólares)

	Reservas				Otros resultados integrales	Resultados acumulados	Total patrimonio neto
	Capital social	Legal	Facultativa	Subtotal			
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	2,990,000	2,014,550	2,400	2,016,950	(217,671)	60,423,272	65,212,551
Resultado integral total del año	-	-	-	-	463,755	2,315,258	2,779,013
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	(3,502,667)	(3,502,667)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>2,990,000</b>	<b>2,014,550</b>	<b>2,400</b>	<b>2,016,950</b>	<b>246,084</b>	<b>59,235,863</b>	<b>64,488,897</b>
Resultado integral total del año	-	-	-	-	(166,542)	34,723	(131,819)
Dividendos declarados	-	-	-	-	-	(8,365,362)	(8,365,362)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>2,990,000</b>	<b>2,014,550</b>	<b>2,400</b>	<b>2,016,950</b>	<b>79,542</b>	<b>50,905,224</b>	<b>55,991,716</b>

  
 Edgar Mendoza Vera  
 Gerente General

  
 Angel Moncayo Saltos  
 Contador General

Ver principales políticas contables y notas  
 a los estados financieros separados.

**INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA**  
**ESTADO SEPARADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**(Expresado en U.S. dólares)**

Años terminados en,	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>		
Efectivo pagado a proveedores	(153,774)	(101,085)
Impuesto a la renta	(45,578)	(14,245)
Otros ingresos, netos	575,736	317,024
<b>Efectivo neto provisto en actividades de operación</b>	<b>376,384</b>	<b>201,694</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Activos financieros mantenidas hasta el vencimiento	(530,000)	-
Otros activos	5,300,000	(31,566)
Dividendos recibidos	13,965	1,377,622
<b>Efectivo neto provisto por actividades inversión</b>	<b>4,783,965</b>	<b>1,346,056</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:</b>		
Dividendos pagados	(2,644,965)	(3,502,667)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento</b>	<b>(2,644,965)</b>	<b>(3,502,667)</b>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	2,515,384	(1,954,917)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	9,157,861	11,112,778
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>11,673,245</b>	<b>9,157,861</b>



Edgar Mendoza Vera  
Gerente General



Angel Moncayo Saltos  
Contador General

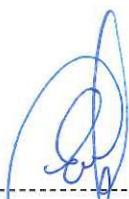
Ver principales políticas contables y notas  
a los estados financieros separados.

**INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA**  
**CONCILIACIÓN DEL RESULTADO INTEGRAL TOTAL CON EL EFECTIVO**  
**NETO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**  
**(Expresada en U.S. dólares)**

Años terminados en,	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Resultado integral total	(131,819)	2,779,013
Otros resultados integrales	166,542	(463,755)
<b>Ajustes para conciliar el resultado integral total con el efectivo neto provisto en actividades de operación:</b>		
Pérdida (ganancia) neta en aplicación de método de participación	298,359	(2,141,278)
Provisión por impuesto a la renta	90,515	40,762
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
Disminución en cuentas por cobrar	-	1,531
Aumento en activos por impuestos corrientes	(11,028)	-
Disminución en cuentas por pagar y pasivos por impuestos corrientes	(36,185)	(14,579)
<b>Efectivo neto provisto en actividades de operación</b>	<b>376,384</b>	<b>201,694</b>

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Durante el año 2019, la Compañía aumentó las cuentas por pagar a compañías relacionadas y retenciones en la fuente en US\$5,040,180 y US\$680,217; y disminuyó la cuenta patrimonial - resultados acumulados en US\$5,720,397.



Edgar Mendoza Vera  
Gerente General



Angel Moncayo Saltos  
Contador General

Ver principales políticas contables y notas  
a los estados financieros separados.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

### 8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja		75	75
Bancos	(1)	5,973,170	657,786
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(2)	5,700,000	8,500,000
		<u>11,673,245</u>	<u>9,157,861</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a certificados de depósito a plazo en el Banco Internacional S.A., a una tasa de rendimiento anual del 6.33% (año 2018: 6.35%) con vencimientos en enero de 2020 y 2019 respectivamente.

### 9. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO.

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente al certificado de depósito a plazo en el Banco Internacional S.A. de US\$530,000 a una tasa de rendimiento anual de 7.29% con vencimiento en junio de 2020. Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a un certificado de depósito a plazo en el Banco Internacional S.A. a una tasa de rendimiento anual del 4.15% con vencimiento en abril de 2019.

### 10. CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Compañías relacionadas (Nota 14)	(1)	81,973	81,973
Otras		9,301	9,301
		<u>91,274</u>	<u>91,274</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representa el saldo pendiente de cobro del dividendo por el ejercicio 2012 de la compañía relacionada Elvayka Kyoie S.A.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

### 11. OTROS ACTIVOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Inversiones Finisterre S.A.C.	(1)	-	5,300,000
Elvayka Kyohei S.A.	(1)	2,050,000	2,050,000
	(Nota 14)	2,050,000	7,350,000

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al aporte en efectivo realizado en el año 2015; para futura capitalización en esta compañía. Durante el año 2019, la Compañía decidió solicitar la devolución del aporte para futura capitalización que mantenía en Inversiones Finisterre S.A.C., la cual fue acreditada en la Compañía en octubre y diciembre de 2019 por US\$4,600,000 y US\$700,000 respectivamente.

### 12. INVERSIONES EN ACCIONES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Compañías	Valor Nominal	Porcentaje de Participación		Saldo en libros	
		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Inversiones en subsidiarias:</u>					
Pesquera Atunes del Pacífico S.A.					
Atunpacificosa	2,544,900	99.99%	99.99%	6,496,829	6,517,020
Eurofish S.A.	10,622,407	39.93%	39.93%	21,827,873	21,323,627
Negocios Campo Grande S.A. Campograna	654,555	50.00%	50.00%	7,079,186	6,817,744
Elvayka Kyohei S.A.	1,050,400	50.00%	50.00%	2,508,156	3,279,741
Manhost S.A.	187,000	2.83%	2.83%	199,534	199,257
Pesquera Don Bartolo S.A.	2,854,400	99.99%	99.99%	2,714,747	2,830,893
Pesquera Doñaroge S.A.	1,052,125	99.99%	99.99%	909,412	1,257,629
Pesquerarocio S.A.	2,975,727	99.99%	99.99%	2,531,209	3,007,828
Pesquera Doñamaruja S.A.	1,075,573	99.99%	99.99%	1,085,535	1,191,444
Inversiones Finisterres S.A.C.	999	99.90%	-	593,837	-
	(Nota 14)			45,946,318	46,425,183

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

Los movimientos de inversiones en acciones, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	46,425,183	44,940,545
Transferencia de acciones de Pesquera Atunes del Pacífico S.A., a compañías escindidas (1)	-	(7,957,825)
Nueva participación en compañías escindidas (1)	-	7,957,825
Ganancia en aplicación de método de participación	-	2,628,540
Pérdida en aplicación de método de participación	(464,900)	(23,507)
Dividendos recibidos (2)	(13,965)	(1,120,395)
Saldo final	45,946,318	46,425,183

- (1) Durante el año 2018, la compañía Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa realizó una escisión, disminución de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos; así como la creación por efecto de la escisión de cuatro nuevas compañías. Esta operación implicó que Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA, registrara en la cuenta de inversiones en subsidiarias una disminución de US\$7,957,825 por la transferencia de las acciones de Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa a las compañías nuevas; adicionalmente, también insidió para el registro de un incremento en US\$7,957,825 debido a que Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA posee una participación accionaria del 99,99% de las compañías nuevas antes descritas como se detalla a continuación:

	Diciembre 31, 2018
Pesquera Donbartolo S.A.	2,854,400
Pesquerarocio S.A.	2,975,727
Pesquera Doñamaruja S.A.	1,075,573
Pesquera Doñaroge S.A.	1,052,125
	7,957,825

- (2) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía recibió por concepto de dividendos de Manhost S.A. el valor de US\$13,965. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía por concepto de dividendos recibió US\$800,000 de Elvayka Kyoei S.A., US\$420,124 de Eurofish S.A. y US\$157,500 de Negocios Campo Grande S.A.

Estas compañías están constituidas y domiciliadas en Ecuador y sus actividades principales, son como sigue:

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

- **Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca marítima y continental de peces y otras actividades acuáticas.
- **Eurofish S.A.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la compra, procesamiento y exportación de atún.
- **Negocios Campo Grande S.A. CAMPOGRANSA.-** La Compañía tiene por objeto principal, dedicarse a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularse y ejercer su control.
- **Elvayka Kyohei S.A.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca marítima y continental de peces, crustáceos y moluscos.
- **Pesquera Donbartolo S.A.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca de altura y costera: extracción de peces, crustáceos y moluscos marinos, tortugas, erizos de mar, ascidias y otros tunicados.
- **Pesquera Doñamaruja S.A.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca de altura y costera: extracción de peces, crustáceos y moluscos marinos, tortugas, erizos de mar, ascidias y otros tunicados.
- **Pesquera Doñaroge S.A.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca de altura y costera: extracción de peces, crustáceos y moluscos marinos, tortugas, erizos de mar, ascidias y otros tunicados.
- **Pesquerarocio S.A.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca de altura y costera: extracción de peces, crustáceos y moluscos marinos, tortugas, erizos de mar, ascidias y otros tunicados.
- **Manhost S.A.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a la industria hotelera y a la explotación y desarrollo de la actividad turística nacional e internacional, así como fomentar el manejo turístico.
- **Inversiones Finisterre S.A.C.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a los fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares.

### 13. CUENTAS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Dividendos por pagar	(Nota 14)	5,040,180	-
Otras		278	1,896
		<b>5,040,458</b>	<b>1,896</b>

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

- (1) Al 31 de diciembre de 2019, representa el valor por pagar a los accionistas por concepto de pago de dividendos correspondiente a las utilidades generadas de las siguientes compañías: Pesquera Atunes del Pacífico de los años 2013 y 2016 por US\$4,934,379 y US\$2,127,198, respectivamente; Eurofish S.A. de los años 2014 al 2016 por US\$420,125; Eurofish S.A. dividendos parciales de los años 2012 y 2013 por US\$859,715 y Negocios Campo Grande S.A. Campograna del año 2016 por US\$23,946 (los importes indicados no incluye la deducción por retención en la fuente que se aplicó posteriormente a los accionistas). Adicionalmente, durante el año 2019 se procedió al pago de dividendos por US\$2,644,965.

### 14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar con partes relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31,2019	Diciembre 31,2018
<b><u>Cuentas por cobrar (Nota 10)</u></b>				
Elvayka Kyoei S.A.	Accionista	Dividendos	81,973	81,973
<b><u>Otros activos (Nota 11)</u></b>				
Inversiones Finisterre S.A.C.	Otros	Inversiones	-	5,300,000
Elvayka Kyoei S.A.	Accionista	Aporte	2,050,000	2,050,000
			2,050,000	7,350,000
<b><u>Inversiones en acciones (Nota 12)</u></b>				
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	Accionista	Inversiones	6,496,829	6,517,020
Eurofish S.A.	Accionista	Inversiones	21,827,873	21,323,627
Negocios Campo Grande S.A. Campograna	Accionista	Inversiones	7,079,186	6,817,744
Elvayka Kyoei S.A.	Accionista	Inversiones	2,508,156	3,279,741
Manhost S.A.	Accionista	Inversiones	199,534	199,257
Pesquera Don Bartolo S.A.	Accionista	Inversiones	2,714,747	2,830,893
Pesquera Doñaroge S.A.	Accionista	Inversiones	909,412	1,257,629
Pesquerarocio S.A.	Accionista	Inversiones	2,531,209	3,007,828
Pesquera Doñamaruja S.A.	Accionista	Inversiones	1,085,535	1,191,444
Inversiones Finisterre S.A.C.	Accionista	Inversiones	593,837	-
			45,946,318	46,425,183

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

	Relación	Transacción	Diciembre 31,2019	Diciembre 31,2018
<b><u>Cuentas por pagar</u> (Nota 13)</b>				
José Díaz García	Accionista	Dividendos	2,323,565	-
Ángel Díaz García	Accionista	Dividendos	2,323,565	-
Rogelia García Rodríguez	Accionista	Dividendos	393,050	-
			<b>5,040,180</b>	<b>-</b>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<b><u>Participación en las ganancias de compañías relacionadas</u> (Nota 17)</b>				
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	Accionista	Rendimiento	-	377,454
Elvayka Kyoei S.A.	Accionista	Rendimiento	-	138,873
Eurofish S.A.	Accionista	Rendimiento	496,233	1,283,302
Negocios Campo Grande S.A. Campogransa	Accionista	Rendimiento	258,878	398,286
Pesquera Doñaroge S.A.	Accionista	Rendimiento	-	2,332
Manhost S.A.	Accionista	Rendimiento	13,686	922
Inversiones Finisterre S.A.C.	Accionista	Rendimiento	593,837	-
			<b>1,362,634</b>	<b>2,201,169</b>

### **Participación en las pérdidas de compañías relacionadas**

Elvayka Kyoei S.A.	Accionista	Pérdida	685,587	-
Pesquera Don Bartolo S.A.	Accionista	Pérdida	103,870	19,969
Pesquerarocio S.A.	Accionista	Pérdida	526,169	18,320
Pesquera Doñamaruja S.A.	Accionista	Pérdida	12,424	21,602
Pesquera Doñaroge S.A.	Accionista	Pérdida	300,478	-
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	Accionista	Pérdida	32,465	-
			<b>1,660,993</b>	<b>59,891</b>

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

### 15. IMPUESTOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>			
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	(1)	680,216	15
Impuesto a la renta por pagar		79,487	34,550
		<u>759,703</u>	<u>34,565</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a la retención en la fuente del 35% de impuesto a la renta por la distribución de dividendos a los señores accionistas: José Díaz García, Ángel Díaz García y Rogelia García Rodríguez.

#### Conciliación del impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto a la renta	125,238	2,356,020
Menos:		
Incremento en efecto método de participación	-	(2,201,169)
Amortización de pérdidas acumuladas	(61,540)	(54,349)
Más:		
Disminución en efecto método de participación	298,359	-
Gastos no deducibles	3	62,546
<b>Utilidad gravable</b>	<b>362,060</b>	<b>163,048</b>
Tasa de impuesto a la renta	25%	25%
Impuesto a la renta causado	90,515	40,762
Anticipo del impuesto a las ganancias del año (impuesto mínimo)	-	-
Total de impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	<u>90,515</u>	<u>40,762</u>

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

Los movimientos del impuesto a la renta corriente, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	34,550	8,033
Provisión del período	90,515	40,762
Pago	(34,550)	(8,033)
Compensación con retenciones en la fuente del impuesto a la renta	(11,028)	(6,212)
Saldo final	79,487	34,550

### ASPECTOS TRIBUTARIOS

#### Provisión para los años 2019 y 2018

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa del 25%

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.310 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

### Anticipo para los años 2019 y 2018

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

### Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía realizó amortización de pérdidas por US\$61,540 y 54,349, respectivamente.

### Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no está obligada al pago del anticipo de impuesto a la renta, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 570, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 388 del 14 de diciembre de 2018.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2017 al 2019.

### Precios de transferencia

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

### Otros asuntos tributarios

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

#### **Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas**

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados
  - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
  - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
  - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

### Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.

b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

- Sector agrícola
- Oleo química
- Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
- Exportación de servicios
- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
- Eficiencia energética
- Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
- Sector industrial, agroindustrial y agro asociativo

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
  - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
  - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
  - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
  - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

### Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
  - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
  - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

### Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

### Impuesto a la renta

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25% si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
  - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
  - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sector agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
- d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.

- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
- j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

### **Impuesto al valor agregado**

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

### Impuesto a los consumos especiales

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas.

### Impuesto a la salida de divisas

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

### Otras reformas

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- e) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

### 16. PATRIMONIO.

#### Capital social

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de US\$2,990,000 y está constituido por 2,990,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

#### Reservas:

##### Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

##### Facultativa

La reserva facultativa corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

##### Otros resultados integrales

Corresponde a las pérdidas o ganancias actuariales que surgen de las nuevas mediciones de las obligaciones por planes de beneficios definidos.

#### Resultados acumulados:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Reserva de capital	2,954,262	2,954,262
Reserva por valuación de activos e inversiones	2,220,116	2,220,116
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	17,439,094	17,439,094
Utilidades retenidas distribuibles	28,291,752	36,622,391
	<u>50,905,224</u>	<u>59,325,863</u>

#### Reserva de capital y reserva por valuación de activos

De conformidad con lo establecido en la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 del 28 de octubre de 2011, los saldos acreedores de las reserva de capital y reserva por valuación, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

### Resultados provenientes de la Adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

### Utilidades retenidas distribuibles.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Durante los años 2019 y 2018, la Compañía por resolución definida en Acta de Junta de Accionistas decidió distribuir dividendos acumulados por US\$8,365,362 y 3,502,667, respectivamente. La Compañía ha entregado dividendos a los accionistas por US\$2,644,965 y US\$3,502,667, respectivamente.

## 17. PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS DE PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	2019	2018
Pesquera Atunes del Pacífico S. A. Atunpacificosa	-	377,454
Elvayka Kyohei S. A.	-	138,873
Eurofish S. A.	496,233	1,283,302
Pesquera Doñaroge S.A.	-	2,332
Negocios Campo Grande S. A. CAMPOGRANSA	258,878	398,286
Manhost S.A.	13,686	922
Inversiones Finisterre S.A.C.	593,837	-
(Nota 14)	1,362,634	2,201,169

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

### 18. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en,	
		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Intereses ganados	(1)	575,736	317,012
Otros		-	12
		<u>575,736</u>	<u>317,024</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a los intereses ganados en las inversiones mantenidas a su vencimiento.

### 19. CONTINGENTES.

El 28 de diciembre de 2018, el Servicio de Rentas Internas notificó mediante Acta de Determinación Tributaria No. 13201824901412417 glosas e intereses por concepto de impuesto a la renta del año 2011 por US\$3,095,610. La Compañía presentó la demanda de impugnación contenciosa tributaria (Proceso No. 13802-2019-00097) en contra del Servicio de Rentas Internas por el Acta antes mencionada. La Compañía presentó la demanda de impugnación a la Acta de Determinación Tributaria el 27 de marzo de 2019. A la presente fecha, la causa espera que el tribunal determine una nueva fecha para la audiencia preliminar la cual tuvo que ser suspendida por la crisis sanitaria.

### 20. SANCIONES.

#### De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. Iberopesca, Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

#### De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a Industrial Pesquera Iberoamericana S.A., Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

# INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA

## Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en U.S. dólares)

---

### 21. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

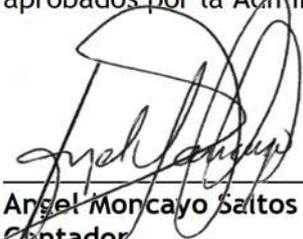
#### Emergencia Sanitaria – COVID-19:

De acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo Ministerial 126 emitido en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario. Adicionalmente, posteriormente al estado de emergencia se existen ciertas medidas dentro de las cuales se encuentra la restricción de movilidad, esta restricción genera que las operaciones de las Compañías en el Ecuador se vean afectadas considerablemente a partir de esa fecha.

A la fecha de emisión de este informe, la Compañía se encuentra en proceso de reestructuración de sus operaciones administrativas, financieras y comerciales que le permitan estimar la existencia o no de posibles efectos en sus estados financieros del año 2020.

### 22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 16 de julio de 2020.



---

Angel Moncayo Saltos  
Contador